

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **MÁLAGA**

#### *CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL - CONVOCATORIA 2026*

*BDNS (identif.): 923827.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/923827>).

#### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que cumplan con todos los requisitos siguientes:

- a. Que la actividad principal se desarrolle en Málaga capital, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga capital.
- b. Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en la Seguridad Social a partir del 1 de enero del año 2025 (inclusive).
- c. Que se realice una inversión mínima de 1.500 euros (sin IVA), conforme a los criterios señalados en la presente convocatoria.
- d. Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.
- e. Que tengan la consideración de pyme, de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión Europea. Las empresas beneficiarias podrán optar a la subvención recogida en esta convocatoria, en alguna de las siguientes modalidades:
  - COMO PERSONAS FÍSICAS: Se encuadran dentro de esta modalidad los empresarios individuales, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.
  - COMO PERSONAS JURÍDICAS: Se encuadran dentro de esta modalidad las Sociedades Limitadas, Sociedades Limitadas Nueva Empresa, Sociedades Anónimas, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas de Trabajo para el impulso empresarial.

#### *Objeto*

El objeto de las presentes subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga (en adelante, pymes malagueñas), mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.

#### *Cuantía*

El importe de la convocatoria es de 400.000,00 euros y se financiará íntegramente con las dotaciones previstas en el Proyecto de Presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga para el año 2026 en la aplicación presupuestaria 00.4332.74000 PAM (9704) correspondiente al “Programa de Creación de Empresas”.



La concesión de subvenciones estará condicionada a la existencia de créditos, hasta agotar el presupuesto de la partida presupuestaria referida, no siendo aceptadas solicitudes fuera de plazo de la convocatoria y las ya presentadas sin resolución definitiva por falta de presupuesto, quedarán desestimadas.

*Plazo presentación solicitudes*

La convocatoria tendrá un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *BOP* y su importe será el del total del programa.

Málaga, 4 de agosto de 2026.

La Teniente Concejala Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación, firmado: Alicia Izquierdo García.

**3401/2026**